

ARTÍCULO 43.81.- RECEPCIÓN DE ELEMENTOS HOMOLOGADOS

01.- En el CUADRO 43.81.1 se indican todos los elementos de una instalación de Alumbrado Exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

02.- La empresa fabricante del elemento a homologar deberá estar en posesión del Certificado de Empresa Registrada (ER) otorgado por organismo acreditado para ello por E.N.A.C. El elemento a homologar deberá llevar el marcado CE (compatibilidad electromagnética).

03.- Los Laboratorios aceptados por el Ayuntamiento para la realización de los ensayos necesarios para la determinación de las características indicadas en el CUADRO 43.81.1 son, además de los laboratorios del Servicio de Control de Calidad Municipal, aquellos reconocidos por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

04.- De modo no exhaustivo y, a título de ejemplo, se aceptan sin ningún otro trámite los siguientes laboratorios:

- Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.
- Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA).
- Laboratorio del Instituto de Automática Industrial (Centro Superior de Investigaciones Científicas) .
- Laboratorio Oficial José María Madariaga de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.
- Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI de Madrid.
- Laboratorio Central de Estructuras y Materiales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) .
- Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Fomento.
- Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CENIM) .
- Laboratorio de Metrología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Laboratorio del Instituto de la Cerámica y del Vidrio.

- Laboratorio del Instituto del Plástico y del Caucho.
- Centro Metalúrgico de Materiales (CEMSA)
- Laboratorio APPLUS LGAI Technological Center (APPLUS LGAI)

05.- Con independencia de la relación de laboratorios indicada en los dos párrafos anteriores, el peticionario de un Certificado de Homologación podrá utilizar para la realización de los ensayos cualquier otro laboratorio siempre y cuando sea previamente aceptado por los Servicios Técnicos Municipales. En el caso de no resultar factible la realización de alguno de los ensayos en laboratorio independiente, se podrá autorizar la realización del ensayo en las instalaciones del propio fabricante, con supervisión de técnicos cualificados del Ayuntamiento.

06.- A tenor de lo expuesto en el párrafo 05 del Apartado 1 del Artículo 49.12, para la recepción de un elemento homologable será necesario que éste esté incluido en la relación de elementos homologados vigente en la fecha de licitación, considerando como tal el último día hábil para la presentación de ofertas.

07.- Cuando por aplicación del párrafo 3 del Apartado 4 del Artículo 49.12 un elemento homologado en la fecha de licitación sea posteriormente eliminado de la relación de elementos homologados, por cumplirse el plazo de vigencia del Certificado de Homologación, el Director deberá realizar todos los ensayos y pruebas que considere oportunos, para comprobar la correcta calidad de todos los elementos en cuestión. Si la eliminación se produjera por alguno de los supuestos "a)" o "b)" del referido párrafo, no podrá recepcionarse en obra.

08.- El Director realizará, asimismo, todos los ensayos que al amparo de las especificaciones contenidas en este P.C.T.G. y en el P.C.T.P., estime oportuno, previamente, a la recepción del elemento.

CUADRO 43.81.1

Elementos homologados	Características objeto de homologación
ARMARIO DE CENTRO DE MANDO	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional (P.C.T.G. y N.E.C.) - Párrafo 05 del Artículo 43.21
RELOJ ELECTRONICO ASTRONOMICO	<ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 15
CÉLULA FOTOELÉCTRICA	<ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 17 del Artículo 43.21
TUBOS DE PROTECCIÓN DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - C.P.
TAPAS DE FUNDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - C.P.
CONDUCTORES ELÉCTRICOS	<ul style="list-style-type: none"> - C.P.
CAJAS DE CONEXIÓN Y PROTECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional (P.C.T.G y N.E.C.) - Párrafos 01 y 02 del Apartado 4 del Artículo 43.46
COLUMNAS DE 4 Y 6 m	<ul style="list-style-type: none"> - C.P.
BÁCULOS Y COLUMNAS DE 8 A 18 m	<ul style="list-style-type: none"> - C.P.
CRUCETAS PARA COLUMNAS DE 4 m Y DE 8 A 18 m	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional (P.C.T.G y N.E.C.) - Párrafo 04, 05 del Apartado 2 del Artículo 43.44

C.P. CERTIFICADO DE PRODUCTOS.

CUADRO 43.81.1 (Continuación)

Elementos homologados	Características objeto de homologación
CANDELABROS MODELOS VILLA, CALATRAVA, FERNANDO VII, MONUMENTAL, RIBERA, CLASICA.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional (P.C.T.G. y N.E.C.) - Comprobación del peso
PALOMILLAS MODELOS VILLA Y FERNANDO VII	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional (P.C.T.G. y N.E.C.) - Comprobación del peso
BRAZOS MURALES PARA LUMINARIAS CERRADAS Y GLOBOS	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional (P.C.T.G. y N.E.C.) - Párrafo 01 del Apartado 1 del Artículo 43.43 - Párrafo 03 del Apartado 2 del Artículo 43.43
LUMINARIA CERRADA PARA LÁMPARA DE DESCARGA	<ul style="list-style-type: none"> - Apartados 3,4,5,6,7 y 9 del Artículo 43.50 - Autocertificado de cumplimiento de la Parte 2^a, Sección 3^a de la Norma UNE EN 60598 (*)
LUMINARIA CERRADA PARA LÁMPARA DE DESCARGA PARA INSTALAR EN TÚNELES, PASOS INFERIORES DE PEATONES	<ul style="list-style-type: none"> - Apartados 3,4,5,6,7 y 9 del Artículo 43.51 - Autocertificado de cumplimiento de la Parte 2^a, Sección 3^a de la Norma UNE EN 60598 (*)

(*) El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento del proceso de homologación o posteriormente la aportación por el fabricante de certificado acreditativo de este Apartado emitido por Laboratorio Oficial (Apartados 03 y 04 de este Artículo).

CUADRO 43.81.1 (Continuación)

Elementos homologados	Características objeto de homologación
FAROLES MODELOS VILLA Y FERNANDO VII	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional y montaje (P.C.T.G. y N.E.C.)
LUMINARIAS ESFÉRICAS PARA LÁMPARAS DE DESCARGA	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación dimensional. (P.C.T.G. y N.E.C.) - Apartado 3,4 y 6 del Artículo 43.55.
LÁMPARAS TUBULARES CLARAS O DIFUSORAS DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 70 W, 100 W, 150 W, 250 W, 400 W, 600 W, 750 W ó 1000 W	<ul style="list-style-type: none"> - Norma UNE EN 60662. - Tabla 43.60.1 del Artículo 43.60
BALASTO Y ARRANCADOR PARA LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN NÚCLEO AL AIRE DE 70 W, 100 W, 150 W, 250 W, 400 W, 600 W, 750 W ó 1000 W	<ul style="list-style-type: none"> - Normas UNE EN 60926 y UNE EN 60927/A1 y A2. - Normas UNE EN 60922 y UNE EN 60923.
CONDENSADORES HASTA 25 μF	<ul style="list-style-type: none"> - Norma UNE EN 61048/A1 y 61049
PROYECTORES FUENTES Y MONUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Apartados 1,2,3,4 y 5 del punto 6 del Artículo 43.70

